



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

diez de julio de dos mil veinte

Expediente 500013103002 2018 00110 00

Por ser procedente la solicitud elevada por la parte demandante (fl. 364) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija **1:30pm del día 26 de octubre de la presente anualidad**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles que se localiza en suelo urbano, embargados (fl. 151 y 154), secuestrados (fl. 333-334) y valuados (fs. 339-360), identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **230-98909** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y cédula catastral 010405600072901, ubicado en la carrera 19 19-01, apartamento 311, Multifamiliares Juan Pablo Propiedad Horizontal de esta ciudad, avaluado en **\$216.336.000** (fls. 339-360 y 368), y **230-98873** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y cédula catastral 010405600036901, ubicado en la diagonal 19 19-12, garaje 33, Multifamiliares Juan Pablo Propiedad Horizontal de esta ciudad, avaluado en **\$15.000.000** (fls. 339-360 y 368).

Será postura admisible para el remate de los inmuebles la suma de **\$151.435.200** y **\$10.500.000**, en su orden, montos que corresponde al 70% del avalúo del respectivo bien, de conformidad con el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso.

Se previene a los interesados en participar en esta subasta, que antes de la fecha del remate, deberán consignar a órdenes de este Juzgado el 40% del avalúo del inmueble que pretenden licitar (**\$86.534.400** y **\$6.000.000**), tal como lo dispone el artículo 451 del Código de General del Proceso.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el artículo 451 del Código de General del Proceso; no obstante, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, los postores podrán presentar los correspondientes sobres.

Se autoriza a la parte demandante para que elabore el aviso y efectúe la publicación de que trata el artículo 450 *ejusdem*, en cualquiera de los siguientes diarios: “El Tiempo”, “La República” o “El Espectador”.

Notifíquese,



(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 40 del **13-07-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96489aad1dc7ca8001baaddb15b2dd1fca9eed8f896e7fa0f8eda8492bcd292

Documento generado en 10/07/2020 05:31:48 PM